



1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

1.1 Introducción

Estos primeros Presupuestos Participativos cuentan con una partida de hasta 80.000€ y tienen como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía con el fin de establecer las principales necesidades cotidianas del municipio, e incluirlas en el presupuesto anual, realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Esta iniciativa nace desde el equipo de gobierno con el objetivo de promover que nuestra ciudadanía no sea una simple observadora de las iniciativas municipales, sino que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en nuestro pueblo creando espacios de reflexión colectiva. Se trata de buscar soluciones entre todos y todas que se correspondan con las necesidades y deseos que tenemos, así como seguir avanzando en la transparencia y en una gestión municipal democrática compartiendo espacios de debate entre los representantes políticos, personal técnico del Ayuntamiento y la ciudadanía de Aljaraque.

La ciudadanía a través de su participación activa propone, decide y comunica, se forma e informa y ejerce el control del proceso. El personal técnico municipal asesora sobre la viabilidad legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por los ciudadanos, y los y las representantes políticos electos se comprometen a discutir sus propuestas con la ciudadanía, así como asumir las decisiones y ejecutarlas.

Los Objetivos de este proceso de participación vecinal persiguen cinco aspectos fundamentales:

- Conseguir la mayor **participación** vecinal posible.
- Establecer un mecanismo sólido de **comunicación, interrelación y cogestión** de los ciudadanos con el Ayuntamiento.
- Promover la **participación ciudadana** como herramienta de inclusión social y defensa de lo público.
- Afianzar la metodología de trabajo conjunto basada en la **transparencia, la conciencia de toma de decisiones, opinión y decisión.**
- Recuperar la **confianza ciudadana** respecto a la posibilidad y derecho de incidir en todos los procesos públicos que les afectan.

1.2 Declaración de Principios

- **AUTORREGULACIÓN.** La ciudadanía establece las normas que rigen el proceso, sin excluir las competencias legales del Ayuntamiento
- **VINCULACIÓN.** Las decisiones aprobadas por consenso ciudadano dentro del proceso serán de obligado cumplimiento por parte del equipo de gobierno.
- **UNIVERSALIDAD.** Garantiza la participación igualitaria. Una persona, un voto.
- **JUSTICIA SOCIAL.** Propicia la solidaridad entre las distintas zonas de la población y sectores en riesgo de exclusión social.
- **TRANSPARENCIA.** La información debe ser clara, visible, entendible y accesible. Para ello, es imprescindible el establecimiento de mecanismos de rendición y fiscalización de las cuentas públicas.
- **COGESTIÓN PÚBLICA.** Inspirada en la Democracia Participativa y entendida como un espacio de interacción entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico, en el que: La ciudadanía a través de su participación activa propone, decide y comunica y controla el proceso.



2. PARTICIPACIÓN Y ESTRUCTURA

2.1 Formas de Participación

Toda la ciudadanía puede formar parte del proceso de elaboración de los presupuestos participativos a través de diferentes acciones:

- Difusión y fomento de la participación vecinal
- Elaboración de las bases de funcionamiento del proceso.
- Elaborar propuestas y proyectos concretos a la ciudadanía en las áreas establecidas
- Recogida y canalización de iniciativas ciudadanas
- Elección y selección de las propuestas presentadas según los criterios establecidos previamente
- Votación de las propuestas validadas.
- Seguimiento del desarrollo de las iniciativas finalmente votadas.
- Supervisión y Evaluación de las acciones.

2.2. Requisitos y acceso

Para participar en el proceso los ciudadanos deben cumplir los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Estar empadronado en el Municipio de Aljaraque.
- b) Ser mayor de 14 años.
- c) Realizar la propuesta a través del Modelo Facilitado de manera presencial o telemática en el periodo establecido y por las vías y medios habilitados para ello.
- d) Realizar las votaciones en el período y medios establecidos acreditándose debidamente.

3. ORGANIZACIÓN CIUDADANA

Los Órganos Ciudadanos a través de los cuales se desarrollan los Presupuestos Participativos serán:

- 3.1 Foros de debate-informativos
- 3.2 Asambleas
- 3.3 Grupos Motores



3.1 Foros de debate- informativos

Los Foros de debate o Convocatorias abiertas no vinculantes para la ciudadanía están destinados a la participación de todo el municipio y se convocarán por núcleos para facilitar la asistencia del máximo número de personas y colectivos municipales posibles. Estos foros se convocarán previos a la constitución de las Asambleas y los grupos motores

En los Foros se tratan todos los aspectos del proceso de participación en los Presupuestos: gestión, dudas administrativas, proceso, funcionamiento de los órganos (Asamblea y grupos motores) y cualquier otro tema de interés para los presentes.

La información de estas convocatorias se realizará a través de publicidad y medios informativos municipales disponibles, tales como Web, dípticos, cartelería, redes sociales y cualquier otro medio del que se disponga.

En los foros habrá siempre un responsable municipal.

Su función principal sería el fomento de la participación y el compromiso de vecinos y vecinas del municipio en los órganos de gestión del proceso participativo.

De las Foros surgirán los candidatos a formar parte del Grupo Motor.

Se establecerán un mínimo de cuatro convocatorias informativas en los núcleos de Aljaraque, Corrales, Bellavista y la Dehesa-Monacilla.

3.2 Asambleas

Las Asambleas son el máximo órgano de decisión de los Presupuestos Participativos, son de carácter abierto, y su metodología será la siguiente:

- Contarán con la presencia de técnicos municipales que puedan orientar, asesorar e informar sobre el proceso de participación
- Habrá una mesa moderadora compuesta por un miembro de cada grupo motor, un técnico del Ayuntamiento y un representante político.
- Se celebrarán en lugares debidamente acondicionados e intentando establecer un punto de encuentro cercano a todos los vecinos y vecinas de la zona. Serán utilizados establecimientos municipales tales como: Salón de Plenos del Ayuntamiento, Centros cívicos, sala multiusos de Bellavista o cualquier otro lugar de convocatoria.

Tipos de Asambleas:

- Asamblea de Constitución: donde se presentara el borrador de las Bases de Funcionamiento de los Presupuestos Participativos y se facilitará el listado de ciudadanos/as postulados para ser parte del grupo motor.
- Asamblea de Autorregulación: donde se debatirá y se votará las Bases de Funcionamiento del proceso de los Presupuestos Participativos.
- Asamblea de Propuestas: donde cada interesado podrá exponer su propuesta, ya declarada como viable, para darla a conocer antes de las votaciones y asimismo se darán a conocer las no viables y se explicarán los motivos de la inviabilidad de las mismas, si fuese necesario.
- Asamblea de Evaluación: donde podrá hacerse un seguimiento del proceso.



Entre las **funciones** de la Asamblea están:

- Elegir a los integrantes del Grupo Motor.
- Debatar y votar las Bases de funcionamiento del proceso de los Presupuestos Participativos.
- Evaluación, control y seguimiento de todo el proceso de Presupuestos Participativos.

3.3 Grupo Motor

Habrà un ùnico grupo motor formado por ciudadanos voluntarios de los distintos núcleos, que dinamizarán, informarán y promoverán la participación de las asociaciones, colectivos ciudadanos y de la vecindad en general en el desarrollo de todo el proceso.

Podrà ser miembro del grupo motor cualquier persona mayor de 14 años empadronada en Aljaraque.

Del grupo motor designado en la asamblea de constitución se creará una comisión de seguimiento que será representada por un miembro de cada una de las zonas territoriales establecidas en las presentes bases, siendo este/a el portavoz de la zona a representar. Esta comisión de seguimiento velará junto con el Ayuntamiento por el cumplimiento de las bases de funcionamiento y servirá de interlocutor y enlace con el Ayuntamiento de cuantas cuestiones se deriven en la implantación del proceso de los presupuestos participativos. Los miembros portavoces de la comisión serán nombrados por los vecinos postulados de esa zona para trabajar en y por el grupo motor. Si por circunstancias esta persona tuviera que ausentarse de alguna convocatoria o reunión de trabajo interno deberá designar a cualquier otro miembro de su grupo para realizar la labor de portavoz y representante del resto.

El grupo motor o los grupos de zonas podrán reunirse cuando consideren de forma autónoma e independiente.

En cada Asamblea, el grupo motor podrá invitar a las personas asistentes a formar parte del mismo, facilitando su incorporación al grupo de trabajo.

Funciones del Grupo Motor.

- Preparar las asambleas, conjuntamente con los responsables municipales, proponer las fechas y el lugar de celebración y colaborar con la difusión.
- Informar de su trabajo en las asambleas.
- Recoger las enmiendas a las Bases de Funcionamiento y elaborar un listado para su debate y votación en las Asambleas.
- Presentar para el estudio, debate y aprobación el texto en las Asambleas.
- Colaborar en la elaboración del listado definitivo de propuestas para presentarlas en la Asamblea de Propuestas.
- Conocer las propuestas y visitar los lugares donde se estén llevando a cabo.
- Velar por la información, evaluación y seguimiento de la ejecución del listado definitivo de programas e inversiones del proceso de los Presupuestos Participativos.



Funciones de la comisión de seguimiento del grupo motor.

- Formar parte de la mesa moderadora de las asambleas.
- Realizar un seguimiento para el cumplimiento de las Bases de Funcionamiento a través de la transparencia y la coherencia con los principios básicos del mismo.
- Aplicar, junto con los responsables municipales, los criterios de Justicia Social a las propuestas que hayan pasado el informe de viabilidad técnica y económica.
- Informar del trabajo de la comisión de seguimiento en las Asambleas.

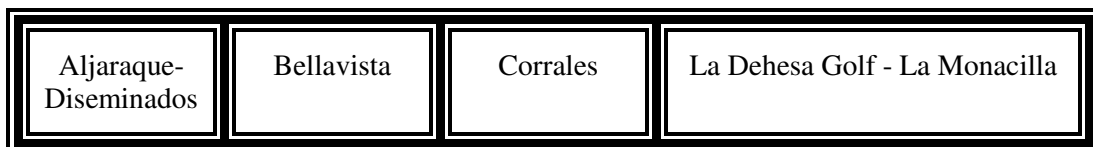
PAPEL DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO

- El Ayuntamiento podrá convocar reuniones con los grupos motores cuando lo estime oportuno.
- El Ayuntamiento tramitará todas las propuestas recibidas directamente o a través de los representantes por cualquiera de los canales habilitados para tal efecto durante el proceso.
- El Ayuntamiento velará por el control y cumplimiento de todo el proceso.
- El Ayuntamiento, a través de los técnicos municipales competentes de las áreas implicadas, valorarán los criterios de Justicia Social, y posteriormente lo consensuará con los representantes designados del grupo motor.

4. ESTRUCTURA

4.1. Niveles Territoriales: Se definen dos niveles:

- Municipio. Corresponde a todo el término municipal del municipio de Aljaraque.
- Zonas. Aljaraque se dividirá en cuatro zonas para el desarrollo del proceso y la creación de las Asambleas.



4.2. Criterios de reparto

El Presupuesto se dividirá en dos partidas: 40.000€ para Actividades y 40.000€ para Mantenimiento y/o Equipamiento de Infraestructuras de Espacios Públicos.

De cada una de estas partidas, se destinarán 5.000€ por zona, obteniendo así un importe mínimo total de 10.000€ por zona, que permita la viabilidad de al menos una propuesta de cada modalidad.

El resto del presupuesto se ponderará según los habitantes de cada zona, para garantizar así el reparto equitativo del mismo.



Finalizado el período de votaciones, si existiese alguna zona en la que la cantidad total establecida de alguna de las partidas no hubiese sido asignada por la no presentación de propuestas, será trasladada a aquella propuesta de la misma partida con mayor número de votos que no pudiera ejecutarse por falta de presupuesto en esa zona concreta en la cual se presenta.

5. PROPUESTAS

5.1. Requisitos mínimos de recogida

Las propuestas pueden ser específicas de un núcleo o del Municipio en general y serán presentadas rellenando un formulario vía telemática o a través de los grupos motores, que se encargarán de darle registro y derivarlas para su estudio.

Para que las propuestas sean admitidas deberán cumplir los siguientes requisitos y criterios:

- Deberá constar la identificación del proponente.
- Las áreas a las que podrán ir dirigidas las propuestas serán: Urbanismo, Cultura, Deportes, Medio Ambiente, Igualdad y Mayores, Infancia, Juventud y Educación.
- Deberá referirse a propuestas de Equipamiento y/o Mantenimiento de Infraestructuras de Espacios Públicos, o a la ejecución de actividades y programas culturales, lúdicos, deportivos o de cualquier otra índole, dentro de las áreas designadas a debate ciudadano en estos presupuestos participativos.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial y ser éste de titularidad municipal o, al menos, no ser de titularidad privada, siendo espacio de uso libre y acceso público para toda la ciudadanía.
- Serán concretas, determinadas y evaluables económicamente.
- Deberán ser actuaciones de competencia municipal y, en particular, de las áreas cuyos presupuestos han sido sometidos a debate participativo por parte del Gobierno municipal.
- No podrán coincidir con inversiones o con actividades y programas que ya estén contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.
- No podrán ser incompatibles con la normativa vigente.
- No podrán superar el 50% del presupuesto total de la partida destinada a debate en estos presupuestos participativos.
- Deberán ser propuestas de interés general, no siendo consideradas validas las que solo persigan intereses particulares

Serán incompatibles las propuestas presentadas para estas materias:

- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o autónomos para la realización de servicios.
- Subvenciones, becas, premios y ayudas de ningún tipo.
- Decisiones relativas a los ingresos públicos.

Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos y criterios serán consideradas inviables y no serán derivadas a la fase de votación.



El Área de Participación Ciudadana, junto a los técnicos y la comisión de seguimiento del grupo motor, velarán por el cumplimiento de dichos requisitos.

5.2. Procedimiento

- a) Cada participante podrá presentar un máximo de **tres** propuestas.
- b) Las propuestas podrán ser presentadas por cualquier persona de forma individual o por Asociaciones, entidades y colectivos de la ciudad, siempre y cuando esté firmada por una persona de la entidad a título personal, e incluya el nombre completo, número de DNI y dirección de la persona proponente.
- c) Las propuestas podrán ser presentadas individualmente o a través de los Grupos Motores que se encargarán de trasladarlas al Ayuntamiento, en el impreso normalizado para ello, mediante el Registro Municipal o en la web habilitada por el Ayuntamiento.
- d) Las propuestas se separarán por áreas y se trasladarán a los técnicos para el estudio de su viabilidad.
- e) Los técnicos municipales declararán inviables aquellas que no cumplan los requisitos básicos establecidos en las Bases de Funcionamiento y, en cualquier caso, las que no sean competencia del Ayuntamiento, las que sean incompatibles con la normativa vigente, aquellas cuyo presupuesto supere el 50% del presupuesto total, las que no sean de interés general y solo persiga intereses particulares y, por último, las que no sean viables técnicamente.
- f) La decisión de los técnicos será definitiva y vinculante.
- g) Las propuestas viables se expondrán en los espacios públicos y en las asociaciones de vecinos al menos 15 días antes de las votaciones, además de en la web, redes sociales, folletos informativos y demás medios que disponga el Ayuntamiento.
- h) Serán defendidas en las Asambleas de propuestas por las personas interesadas antes de las votaciones y se ponderarán al alza con los criterios de Justicia Social recogidos en las Bases de Funcionamiento.
- i) En el caso de que algún proponente no defienda la propuesta, la Mesa estará obligada a leerla en voz alta para que las personas asistentes conozcan todas las propuestas que se pueden votar.
- j) Se ordenarán por núcleos para que todas las personas conozcan las que les afectan directamente.
- k) Para las propuestas inviables se creará un foro de inviabilidad con las personas interesadas donde, si fuese necesario, se explicarán los motivos de la exclusión de las propuestas.
- l) Se abrirá un plazo para las votaciones, que podrán hacerse vía telemática o presencial.
- m) Finalmente, las propuestas seleccionadas serán trasladadas al Ayuntamiento para su ejecución.
- n) Asimismo, las propuestas no seleccionadas se trasladarán a cada Departamento para ser estudiadas y tenidas en cuenta.

5.3. Incompatibilidades

No podrán presentarse propuestas para estas materias:



- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o autónomos para la realización de servicios
- Subvenciones, becas, premios y ayudas de ningún tipo.
- Decisiones relativas a los ingresos públicos

6. VOTACIONES Y PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. Votaciones

1. Se seguirá el principio de cada persona un voto.
2. El voto ponderado alcanzado por una propuesta se modificará al alza en el caso de que concurran en ella alguno de los criterios de justicia social recogidos en el punto 7 de las Bases de Funcionamiento. El orden de prioridad definitivo será el resultante tras la aplicación de estos criterios.
3. Las votaciones se convocarán tras las Asambleas.
4. Se podrá votar a través de la herramienta telemática y de forma presencial a través del Registro Municipal.
5. Las papeletas serán facilitadas por el Ayuntamiento.

Para que la papeleta de voto sea válida en el recuento se debe rellenar la mitad de las casillas de propuestas de cada área en el cuadernillo de votación. De no ser así, se entenderá como nulo exclusivamente el bloque incompleto del área que se esté votando.

6. Para el recuento de votos, se creará una mesa electoral que estará compuesta por un miembro del Grupo Motor, un representante político y un técnico municipal.
7. Una vez cerrado el plazo y tras el recuento de votos, se darán a conocer los resultados.

6.2. Acreditaciones

Para poder participar y votar es necesario acreditarse, aportando el DNI o cualquier documento que acredite su empadronamiento en Aljaraque.

Las personas que participen de manera presencial, rellenarán la papeleta de votación con sus datos personales para poder acreditar que la votación es válida, una vez se haya comprobado que cumple con los requisitos establecidos para poder participar en el proceso.

En el caso de las votaciones telemáticas, la acreditación se hará online, rellenando los datos que aparecen en la web que facilite el Ayuntamiento.

6.3. Recuento de votos

Una vez finalizada las votaciones:

- El recuento lo realizará la mesa constituida con tal fin y que estará compuesta por un miembro del Grupo Motor, un responsable político y un técnico del Ayuntamiento.



-
- Un funcionario redactará un acta con los resultados y la enviará a la secretaria del Ayuntamiento.
 - Los resultados se publicarán en todos los medios de los que se dispongan.
 - El sumatorio de todos los recuentos serán el resultado total de las votaciones y la ponderación resultante de la aplicación de los criterios de Justicia Social.

7. CRITERIOS DE JUSTICIA SOCIAL

Los responsables municipales aplicarán los criterios de Justicia Social a las propuestas que hayan pasado el informe de viabilidad técnica y económica. La valoración de los criterios serán consensuados con los grupos motores.

Los criterios de Justicia Social serán los siguientes:

- Por franja de edad: Infancia, juventud y Mayores.
- Por promoción de la Igualdad: mujeres, personas en desempleo, inmigrantes, personas con diversidad funcional.
- Se establecerá como criterio “la justicia ambiental” siendo esta la que vele por los valores de cuidados sobre nuestro entorno natural.
- Proyectos innovadores que aporten al desarrollo local.
- Por cubrir necesidades básicas.
- Por solidaridad entre núcleos debido a la posible desigualdad de infraestructuras entre núcleos.
- Se otorgarán puntos adicionales a las propuestas de ciudad.
- Favorecer la accesibilidad a edificios o zonas públicas.

7.1 Criterios sociales y de justicia social aplicables a las propuestas presentadas

Con el fin de fomentar la igualdad y contribuir a una ciudadanía participativa, solidaria y pluralista, el voto alcanzado por cada una de las propuestas de actividades y proyectos podrá ser incrementado hasta el 100% según la ponderación obtenida a través del sistema de puntos distribuidos en los criterios previos.

El método concreto de puntuación y valoración de los criterios de justicia social, se realizará en porcentajes y quedarán distribuidos de la siguiente manera:

- 1) Colectivos desfavorecidos (personas desempleadas, inmigrantes, Diversidad funcional): 10 %
- 2) Edad (infancia, mayores y juventud): 10 %
- 3) Por promover valores de integración, igualdad de género, diversidad, tolerancia, interculturalidad: 10% puntos
- 4) Por promover la “justicia ambiental” y el desarrollo local sostenible, fomentando valores de cuidado y respeto por el entorno natural: 15 %
- 5) Propuestas cuya definición de ejecución se realice en espacios públicos de titularidad municipal o abierta a desarrollarse en dichos espacios: 10%



- 6) Propuestas dirigidas y en beneficio de toda la población del municipio: 30 % puntos
- 7) Solidaridad Interterritorial: Si la propuesta supone la atención a necesidades prioritarias no cubiertas, bien por inexistencia de infraestructuras o deficiencias de las existentes 15%

Una vez calculado el total de puntos de una propuesta, el voto ponderado que alcanzó en las distintas asambleas se aumentará en un tanto por ciento igual a la suma de los puntos de los criterios.

8. DIFUSIÓN DEL PROCESO Y CONVOCATORIAS

El Ayuntamiento difundirá a través de:

- e-mail, Web, notas de prensa, redes sociales y todos los demás medios que se dispongan.
- Material de apoyo y difusión del propio proceso de los presupuestos participativos incluidos la difusión y trabajo por parte de los grupos motores.

Se dotarán a los grupos motores por parte del Ayuntamiento del material necesario para la difusión del proceso. La cartelería y los cuadernos de propuestas la proporcionará el Ayuntamiento al Grupo Motor 15 días antes de cada asamblea.

Las convocatorias se realizarán a través de todos los medios disponibles siempre que sea posible técnica y económicamente.

Se elaborarán octavillas con información de las asambleas y se pondrá a disposición de quien lo solicite los cuadernos de propuestas.

Las propuestas de cada zona se publicitarán en trípticos/panfletos sintetizándose su contenido y haciendo referencia donde podrá encontrar el resto de información más detallada.

Todos los momentos del proceso serán publicados en la Web habilitada al efecto Todos los momentos del proceso serán publicados en la Web municipal del Ayuntamiento, y en al Web habilitada al efecto <http://aljaraque.eparticipa.com/>

Se deberá proyectar e informar sobre las inversiones y programas, detallando resultados, satisfacción, participación y presupuesto de las mismas.

Asimismo, se desarrollarán unas asambleas anuales de formación para la ciudadanía en materia de democracia participativa y presupuestos participativos.